



# La Serena

LA SERENA, 14 SEP 2022

DECRETO N° 2262

## VISTOS:

La solicitud presentada por doña Fresia Cáceres Zamora con fecha 2 de septiembre de 2022, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la actividad denominada "Bailable de Fiestas Patrias, La Chuculla", sector Altos Las Rojas; los antecedentes acompañados por la solicitante: a) Declaración jurada, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925, de fecha 9 de septiembre de 2022; b) Certificado de Antecedentes de la solicitante, de fecha 9 de septiembre de 2022, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Certificado de residencia, emitido por la Junta de Vecinos N° 11, La Rojas, de fecha 9 de septiembre de 2022; e) Autorización de doña Fresia Ernestina Cáceres Zamora, de fecha 12 de septiembre de 2022, otorgada ante Notario, para realizar evento bailable en su domicilio parcela s/n, Parte Alta Las Rojas, comuna de La Serena; y f) Ordinario N° 06-278, de fecha 9 de septiembre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales al Delegado Rural, y respuesta de éste mediante ordinario N° 10-22, de la misma fecha; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas.

2.- Que, doña Fresia Ernestina Cáceres Zamora, con fecha 2 de septiembre de 2022 ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias, en la actividad denominada "Bailable de Fiestas Patrias, La Chuculla", los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2022, en el sector Altos Las Rojas, de la misma localidad rural.

## DECRETO:

- AUTORÍZASE** a doña **FRESIA ERNESTINA CÁCERES ZAMORA**, rol único , comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria durante las Fiestas Patrias en el stand ubicado en el sector Parte Alta de Las Rojas, comuna de La Serena, los días 17 y 18 de septiembre de 2022, desde las 19:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente y el día 19 de septiembre de 2022, desde las 19:00 horas hasta las 00:00 horas.
- DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
  - La actividad para la cual se otorga la autorización estará sujeta a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
  - Se prohíbe la venta de alcohol a menores de edad.

- La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin lo cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
- La interesada será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" del Ministerio de Salud, en el contexto de la pandemia por Covid-19.

3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada personalmente, si se apersonare a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto, o comuníquese por correo electrónico, atendida la imposibilidad de notificar por carta certificada en el sector rural.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
  - Sexta Comisaría de Las Compañías La Serena
  - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Delegación Rural
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VBS/MAR/SVM/NGC/pnc